




de la J. municipal o de la del jefe de esta Brigada,
 y enterados sus mercedes acordaron q. inmediatamente
 se cesa en calidad de reintegro de la
 Contribucion extraordinaria de guerra la suma
 suficiente al efecto de los mayores contribuyentes
 del Pueblo a quienes se les deducan en caso de
 no beneficiarse otra salida. Y lo firmaron sus
 mercedes los que sauen de que certifico =

Don Albaladejo  Aguilas
 Don Juan Julia  
 Don Juan Lopez  Manrimento
D. 

Acuerdo? En esta Villa de Aguilas a trece de Setiembre
 del corriente año estando reunidos en sus Salas
 Capitulares los H. del Ayuntamiento Constitucional
 de la misma, y el Secretario de cuentas de el
 Boletín oficial de 20. de Agosto ult. n.º 104. de
 q. quedaron sus mercedes enterados.

Y de una Circular de la Junta D. insuena
 de Diezmos de V. de Julio ultimo inserta en el
 Boletín oficial de 1.º del corte n.º 108.; el Sr.
 Presidente manifiesto q. en V. del corte conlato
 a esta Corporacion el recibo de un Circular q.
 habia dispuesto en esta observancia, segun
 vanda a la vez q. la Corporacion se

